



Resolución Ministerial

N° 019-2020-MINAM

Lima, 17 ENE 2020

VISTOS; el Memorando N° 01184-2019-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00579-2019-MINAM/VMGA/DGPIGA y el Informe N° 00986-2019-MINAM/VMGA/DGPIGA, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental; el Informe N° 00010-2020-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos significativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos inversión;

Que, conforme se señala en el literal f) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM), esta entidad tiene la función específica de dirigir el SEIA;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 28611, los Estudios de Impacto Ambiental son instrumentos de gestión ambiental que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos e indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos; asimismo, dichos estudios deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables;

Que, según lo dispuesto por el literal c) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 27446, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394, los estudios de impacto ambiental deben contener, entre otros, la estrategia de manejo ambiental o la definición de metas ambientales incluyendo, según el caso, el plan de manejo, el plan de contingencias, el plan de compensación y el plan de abandono o cierre;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en adelante el Reglamento, señala que el MINAM, en su calidad de autoridad ambiental nacional, es el organismo rector del SEIA; asimismo, constituye la autoridad técnico-



normativa a nivel nacional y, como tal, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con el SEIA, coordina su aplicación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la citada Ley, su Reglamento y las disposiciones complementarias y conexas;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 00986-2019-MINAM/VMGA/DGPIGA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental sustenta la prepublicación del proyecto "Guía para la elaboración de la estrategia de manejo ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", para que sea puesto en conocimiento del público a fin de recibir las opiniones y sugerencias de los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su modificatoria y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la prepublicación del proyecto "Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental".

Dicha prepublicación se realizará en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam), a fin de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente deberán ser remitidas, por escrito, al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, 4to piso, Magdalena de Mar, Lima y/o a la dirección electrónica consultasdgpiiga@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente



**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO
AMBIENTAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**



Ministerio del Ambiente-MINAM

Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425 – 4° piso, urbanización San Felipe - Magdalena del Mar

Teléfono: (+511) 611 6000

atencion-ciudadania@minam.gob.pe

.....



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	8
2.	OBJETIVOS	10
3.	¿QUÉ ES LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL?	11
4.	APLICACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES	12
4.1.	Enfoque estratégico.....	12
4.2.	Enfoque de Género.....	13
4.3.	Enfoque Intercultural.....	13
4.4.	Enfoque de mitigación y adaptación al Cambio Climático	14
4.5.	Enfoque de Manejo Adaptativo.....	14
4.6.	Enfoque de Gestión Participativa	15
5.	CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACION DE LA EMA.....	15
5.1.	Consideración del ciclo de vida del proyecto de inversión	16
5.2.	Aplicación de la jerarquía de mitigación	16
5.3.	Contenido mínimo de los planes y programas	17
5.4.	Responsabilidad del cumplimiento de medidas.....	19
5.5.	Correspondencia y proporcionalidad entre impactos y medidas	20
5.6.	Uso de un lenguaje preciso y presentación de información completa	20
6.	ELABORACIÓN DE LA EMA.....	20
6.1.	Plan de Manejo Ambiental	20
6.2.	Plan de Vigilancia Ambiental	22
6.3.	Plan de Contingencias.....	24
6.4.	Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS).....	25
6.5.	Plan de Relaciones Comunitarias.....	27
6.6.	Plan de Compensación Ambiental.....	29
6.7.	Plan de Abandono o Cierre.....	29
6.8.	Cronograma y Presupuesto	30
6.9.	Cuadro Resumen	31
7.	RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS Y BUENAS PRÁCTICAS	33
7.1.	Uso eficiente de los recursos.....	33
7.2.	Empleo de buenas prácticas internacionales	33
7.3.	Elaboración de reportes de sostenibilidad	33
8.	BIBLIOGRAFIA	33



Índice de figuras

Figura N° 1: Proceso técnico de elaboración del estudio ambiental	10
Figura N° 2: Componentes de la EMA	12
Figura N° 3: Ciclo de vida de un proyecto en el marco del SEIA	16
Figura N° 4: Establecimiento de medidas según la Jerarquía de Mitigación	17

Índice de cuadros

Cuadro N° 1. Atributos de las medidas de los Planes que componen la EMA.....	18
Cuadro N° 2. Ejemplos de indicadores	19
Cuadro N° 3. Programas de manejo de carácter específico.....	21
Cuadro N° 4. Funcionamiento del Sistema de Vigilancia Ambiental.....	22
Cuadro N° 5. Componentes del Sistema de Vigilancia Ambiental	23
Cuadro N° 6. Lineamientos para la elaboración del Programa de Monitoreo Ambiental agrupados por componentes	23
Cuadro N° 7. Lineamientos para elaborar el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos.	26
Cuadro N° 8. Lineamientos para los diferentes componentes del Plan de Relaciones Comunitarias	27
Cuadro N° 9. Ejemplo de Cuadro Resumen.....	32



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

- ANA: Autoridad Nacional del Agua
- DIA: Declaración de Impacto Ambiental
- ECA: Estándar de Calidad Ambiental
- EFA: Entidad de Fiscalización Ambiental
- EIA-d: Estudio de Impacto Ambiental detallado
- EIA-sd: Estudio de Impacto Ambiental semidetallado
- EMA: Estrategia de Manejo Ambiental
- IGA: Instrumento de Gestión Ambiental
- LMP: Límite Máximo permisible
- MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- MINAM: Ministerio del Ambiente
- MINAGRI: Ministerio de Agricultura y Riego
- MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- MINEM: Ministerio de Energía y Minas
- MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- OSINERGMIN: Organismo de Supervisión de la Inversión en Energía y Minería
- PIACI: Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial
- SEIA: Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- SENACE: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
- SERFOR: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
- SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- TdR: Términos de Referencia



GLOSARIO

- **Ambiente**

El ambiente comprende los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que, en forma individual o asociada, conforman el medio en el que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la salud individual y colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos, entre otros. (Fuente: Ley General del Ambiente).

- **Autoridad competente**

Autoridad del nivel nacional, regional o local, que ejercen competencias y funciones para conducir procesos de evaluación del impacto ambiental. (Fuente: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental).

- **Certificación ambiental**

Resolución emitida por la autoridad competente a través de la cual se aprueba el instrumento de gestión ambiental (DIA, EIA-sd o EIA-d), certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecido en el marco del SEIA. (Fuente: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental).

- **Compensación ambiental**

Medidas generadoras de beneficios ambientales proporcionales a los daños o perjuicios ambientales causados por el desarrollo de los proyectos, siempre que no se puedan adoptar medidas de prevención, corrección, mitigación, recuperación y restauración eficaces. (Fuente: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental).

- **Ecosistema**

Es el sistema natural de organismos vivos que interactúan entre sí y con su entorno físico como una unidad ecológica. Los ecosistemas son la fuente de los servicios ecosistémicos. También es considerado como ecosistema generador de dichos servicios aquel recuperado o establecido por intervención humana (Fuente: Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos).

- **Evaluador**

Personal calificado de la autoridad competente, encargado de la revisión de los estudios ambientales materia de su respectiva competencia. (Fuente: Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado para el subsector Hidrocarburos. SENACE. 2017).

- **Impacto acumulativo**

Impacto sobre el ambiente ocasionado por proyectos desarrollados o por desarrollarse en un espacio de influencia común, los cuales pueden tener un efecto sinérgico. (Fuente: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental).

- **Impacto ambiental**

Alteración positiva o negativa de uno o más componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto. (Fuente: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental).



- **Impacto sinérgico**

Efecto o alteración ambiental que se produce como consecuencia de varias acciones, y cuya incidencia final es mayor a la suma de los impactos parciales de las modificaciones causadas por cada una de las acciones que lo generó. (Fuente: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental).

- **Medidas de compensación**

Medidas dirigidas a mantener la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas perdidos o afectados por los impactos ambientales residuales en un área ecológicamente equivalente a la impactada. (Fuente: Guía General para el Plan de Compensación Ambiental. MINAM. 2016).

- **Medidas de minimización**

Medidas dirigidas a reducir, mitigar o corregir la duración, intensidad y/o grado de los impactos ambientales negativos que no pueden ser prevenidos o evitados. (Fuente: Guía General para el Plan de Compensación Ambiental. MINAM. 2016).

- **Medidas de prevención**

Medidas dirigidas a evitar o prevenir los impactos ambientales negativos de un proyecto. (Fuente: Guía General para el Plan de Compensación Ambiental. MINAM. 2016).

- **Medidas de rehabilitación**

Medidas dirigidas a recuperar uno o varios elementos o funciones del ecosistema que fueron alterados por las actividades del proyecto y que no pueden ser prevenidos ni minimizados. (Fuente: Guía General para el Plan de Compensación Ambiental. MINAM. 2016).

- **Titular**

Es la empresa, consorcio, entidad, persona o conjunto de personas, titular(es) o proponente(s) de un proyecto incurso en el SEIA, con la obligación de suministrar información a la autoridad competente sobre la elaboración y cumplimiento de sus compromisos derivados de la generación de impactos y daños ambientales. (Fuente: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental).



1. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) constituye la última etapa del proceso de evaluación del impacto ambiental. En ella se describe el conjunto de medidas necesarias para prevenir, minimizar, rehabilitar y, en su caso, compensar los impactos ambientales negativos de un proyecto, que fueron previamente identificados y caracterizados; asimismo, se realiza el seguimiento a la eficacia de las medidas propuestas.

El Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA), viene preparando una serie de guías para orientar y facilitar la elaboración de los diferentes capítulos de los estudios ambientales. En ese contexto se ha elaborado la presente guía que incluye enfoques, criterios y demás lineamientos transversales a considerar en la elaboración de la EMA, y los programas y planes que la conforman, así como recomendaciones para la implementación de buenas prácticas, considerando el marco normativo ambiental sectorial, así como las normas y estándares internacionales.

Esta guía brinda criterios y orientaciones a los profesionales a cargo de la elaboración de estudios ambientales y a las autoridades competentes encargadas de conducir el proceso de evaluación de impactos ambientales. Asimismo, es de utilidad para el titular del proyecto y las autoridades fiscalizadoras durante el seguimiento de implementación de las medidas.

La Figura 1 muestra el proceso técnico para la elaboración del estudio ambiental, el cual sigue las siguientes etapas:

1. Descripción del proyecto, que incluye el análisis de alternativas a considerar para elaborar y diseñar el mismo.
2. Definición del área de influencia preliminar, que determina el área de estudio de la línea base.
3. Línea base, que contiene la descripción del medio (físico, biológico y social) potencialmente afectado.
4. Identificación de los impactos potenciales y riesgos, que incluye:
 - a. Identificación de las actividades del proyecto y aspectos ambientales (causas de impacto).
 - b. Identificación de los factores del medio físico, biológico y social (receptores de impacto).
5. Identificación de riesgos, derivados de contingencias (fallos, accidentes o eventos fortuitos) asociadas a peligros naturales y tecnológicos.
6. Caracterización de los impactos potenciales, que incluye:
 - a. Caracterización de efectos y elaboración de modelos de predicción.
 - b. Valoración de los impactos.
 - c. Determinación de la significancia y jerarquización de los impactos.
 - d. Definición del área de influencia, donde se pueden producir impactos significativos y se aplicará la estrategia de manejo ambiental.
7. Estrategia de manejo ambiental, que incluye, según corresponda, las medidas de manejo ambiental de los impactos significativos y como mínimo los siguientes planes:
 - 7.1 Plan de Manejo Ambiental



- 7.2 Plan de Contingencias
- 7.3 Plan de Vigilancia Ambiental
- 7.4 Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
- 7.5 Plan de Relaciones Comunitarias
- 7.6 Plan de Abandono o Cierre
- 7.7 Plan de Compensación Ambiental
- 8. Caracterización de los impactos residuales.

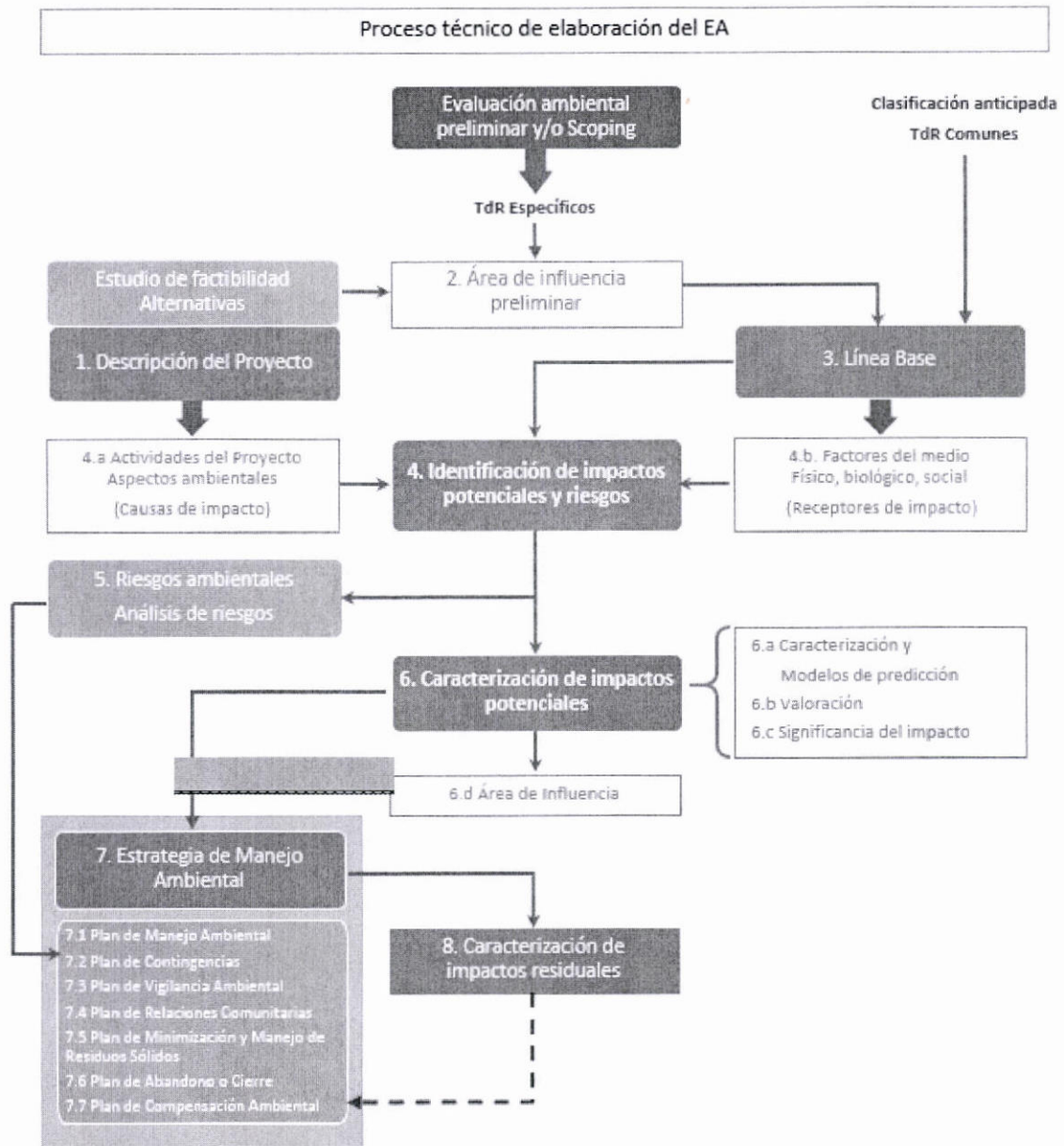
La presente Guía desarrolla la **etapa 7** relativa a la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental, la misma que será de utilidad para los titulares de proyectos de inversión, de las empresas consultoras, así como de las autoridades competentes encargadas del proceso de evaluación del impacto ambiental.

Esta guía desarrolla lo siguiente:

1. ¿Qué es la Estrategia de Manejo Ambiental?
2. Aplicación de enfoques transversales
3. Criterios generales
4. Planes de la Estrategia de Manejo Ambiental
5. Recomendaciones complementarias



Figura N° 1: Proceso técnico de elaboración del estudio ambiental



Elaboración propia

2. OBJETIVOS

La presente guía tiene como objetivo general brindar orientaciones claras y específicas para el diseño, elaboración, evaluación y seguimiento de la EMA, en el marco del SEIA.

Los objetivos específicos de la guía son:

- Establecer lineamientos y criterios para la elaboración de la EMA.
- Orientar sobre el objetivo, alcance y lineamientos para el desarrollo de los distintos planes y programas que forman parte de la EMA.



- Dar recomendaciones complementarias, basadas en buenas prácticas, para asegurar una adecuada gestión ambiental de los proyectos.

3. ¿QUÉ ES LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL?

La EMA es el conjunto de medidas para prevenir, minimizar, rehabilitar y eventualmente compensar los impactos ambientales negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el ambiente, las cuales se denominan medidas de manejo ambiental.

Para la formulación de las medidas de manejo ambiental es fundamental haber realizado una buena identificación y caracterización de los impactos, dado que se conoce con mayor precisión en qué consisten, así como dónde y cuándo se manifiestan.

La normativa ambiental vigente establece disposiciones técnicas que los diferentes proyectos deben de cumplir, las cuales constituyen el estándar mínimo de gestión ambiental. En ese sentido, la identificación y caracterización de los impactos ambientales se realiza considerando el escenario con el diseño del proyecto que ya incorpora las referidas disposiciones, por lo que las medidas propuestas en la EMA no se circunscriben solo al cumplimiento de las mismas sino que deben contener además las medidas de manejo ambiental específicas de acuerdo con las características particulares de la situación del proyecto y su entorno, sobre la base de los resultados de la identificación y caracterización de impactos ambientales.

En merito a lo antes señalado, las medidas de manejo ambiental propuestas en la EMA, deben desarrollar en detalle las acciones que deberá realizar el titular, las cuales se constituyen en parte de los compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento en la Certificación Ambiental.

La EMA comprende distintos planes y programas ambientales; cada uno de ellos contiene: objetivos, medidas de manejo ambiental, procedimientos, indicadores, entre otros, necesarios para su implementación.

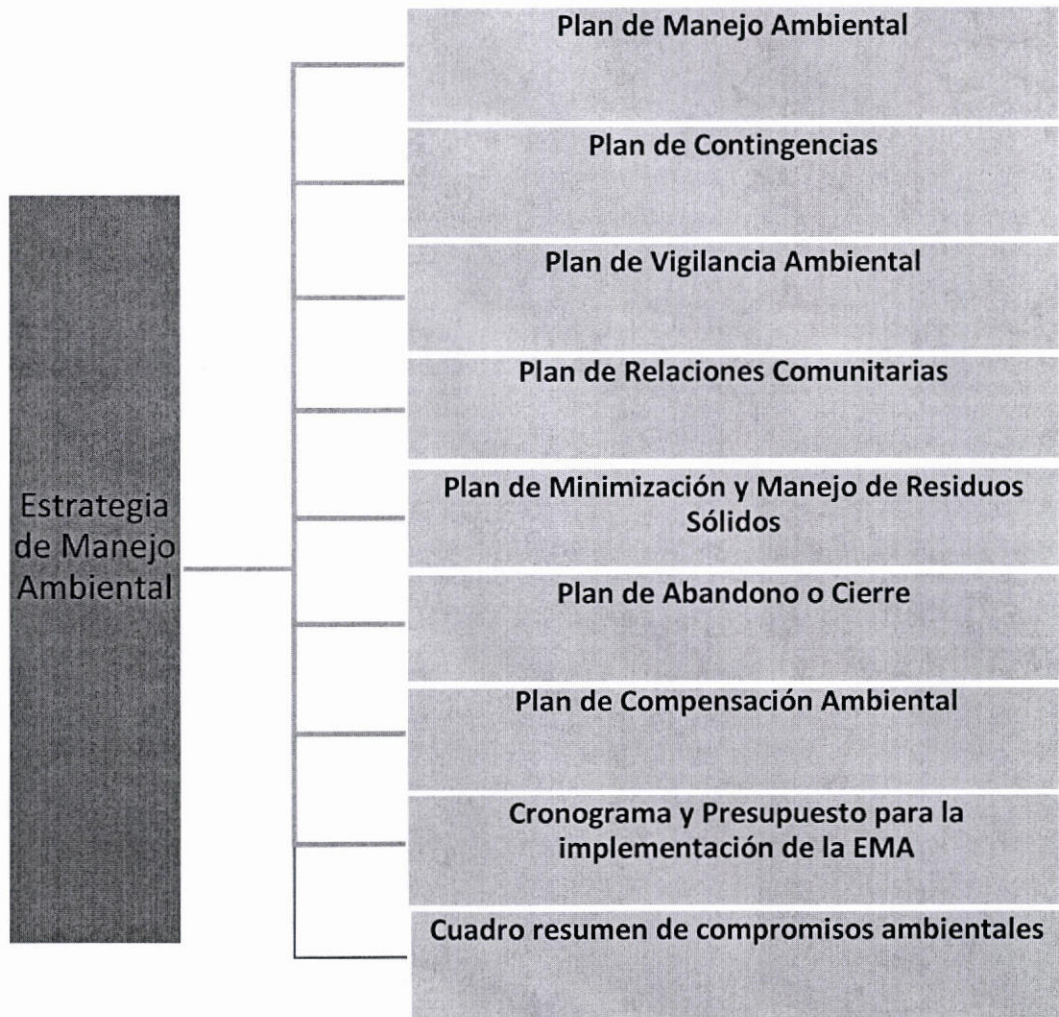
Durante la elaboración de la EMA se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Considerar un enfoque preventivo, buscando evitar impactos ambientales en forma anticipada, mediante la aplicación de la jerarquía de mitigación durante el proceso de diseño y planificación del proyecto.
- Correspondencia de las medidas de manejo ambiental propuestas en relación al impacto o a los impactos ambientales negativos identificados.
- Tener como horizonte el corto, mediano y largo plazo, para el establecimiento de las referidas medidas.

La EMA está conformada por los componentes o planes que aparecen en la Figura 2, según corresponda. Además, se incluye como parte de su contenido un cronograma y presupuesto para su implementación y, adicionalmente, un cuadro que resumen todos los compromisos ambientales que de la EMA se deriven.



Figura N° 2: Componentes de la EMA



Fuente: Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

La aprobación de la EMA, como parte de un estudio ambiental, no exonera al titular del proyecto de elaborar los permisos, autorizaciones o estudios adicionales que la normatividad vigente exija, como pueden ser las autorizaciones de uso de agua, autorizaciones de vertimientos, autorizaciones de desbosque, entre otros.

4. APLICACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES

Los enfoques transversales señalados a continuación son fundamentales para el diseño, elaboración, evaluación y seguimiento de la EMA:

4.1. Enfoque estratégico

El enfoque estratégico comprende un proceso sistemático para el desarrollo e implementación de planes. De manera que, en la elaboración de los Planes de la EMA, se



establezcan las líneas de acción (estrategias) y medidas para alcanzar dichos objetivos e implementar esquemas de monitoreo y evaluación que den cuenta de los logros e identifiquen los incumplimientos de una manera eficaz y efectiva, teniendo presente el comportamiento dinámico del ecosistema.

4.2. Enfoque de Género

El enfoque de género es una *“herramienta analítica y metodológica que permite integrar las diferentes necesidades, responsabilidades y preocupaciones de mujeres y hombres en cada etapa de su ciclo de vida, de manera que sean relaciones equitativas y justas”*¹.

De acuerdo con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Gobierno del Perú reconoce las ventajas de este enfoque² y por eso fomenta la transversalización del enfoque de género, lo cual significa examinar las implicancias que tiene cualquier acción (incluyendo políticas, programas o proyectos) sobre hombres y mujeres en todas las áreas y niveles.

Respondiendo a este enfoque, al momento de elaborar la EMA se deben tener en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Promover una cultura respetuosa de las diferencias de género y la no discriminación.
- Incluir canales para reportes o quejas por discriminación de género.
- Promover la participación de hombres y mujeres en las actividades de los planes y programas de la EMA (tales como el trabajo con equipos mixtos, incluir una oferta laboral para mujeres, implementar programas de capacitación específicos para mujeres, entre otros).

4.3. Enfoque Intercultural

El reconocimiento de las diferencias culturales es uno de los pilares de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos.³

Respondiendo a este enfoque al momento de elaborar la EMA, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con personal que conozca la cultura local y que domine la lengua indígena predominante.
- Promover actividades de comunicación en la lengua indígena predominante.
- Promover la participación de los grupos indígenas en los asuntos de su interés, asegurando que cuenten con información adecuada y con espacios o mecanismos de participación adecuados, respetando las formas de comunicación y la organización de sus comunidades.
- Implementar mecanismos para identificar, alertar y/o atender situaciones que vulneren los derechos de la población indígena.

¹ Lineamientos y Herramientas para la Transversalización del Enfoque de Género. MIDIS. 2016.

² En 1995 el Perú suscribió los acuerdos de la Plataforma de Beijing concretando así su compromiso con la erradicación de las brechas de género.

³ Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. MINCUL. 2015.

